y a nonbrar y elexir mayordomos para que
la deboçion y fiesta vaya adelante que para
el dho efeto des de luego a los tales mayordomos
dan poder y licençia y facultad para que pue
dan pedir limosna en esta villa y sus terminos y ju
ridiçion para el dho efeto a los quales se
les manda des de luego tengan libro quenta
y rraçon de la dha limosna y gasto que hiçie
ren con dia mes y año para la dar cada y quando
se les pida la den con las demas quentas que se
suelen tomar en la dha villa en cosas semejan
tes y asi lo proveyeron y mandaron y firma
ron los que saven

Alo de vera
y sa martin

Gabriel
Cadom

Ldo
Martin Calo

Por mandado

Antonio de Lauz
escrivano mayor

Pregon

En la villa de calasparra en este dho dia mes y año
dhos de parte de noche por boz de andres lopez
pregonero publico desta dha villa se pregono la dha
fiesta por las calles cantones acostunbra
dos en la dha villa lo contenido en el auto de suso
y se tocaron las campanas testigos fernando ma
rina alcalde ordinario y pedro de castro regi
dor vezinos de la dha villa y en fee dello lo firme

Antonio de Lauz
escrivano mayor